



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

ACUERDO DE CONCEJO N°191-2022 /MPT

Pampas, 30 de mayo del 2022

VISTO:

El Acta de Sesión de Concejo Municipal N°10-2022 de fecha 27 de mayo del 2022, el Informe N°027-2022/MPT-GM respecto a la aprobación de la propuesta de los candidatos para la designación del Secretario Técnico de Procedimiento Administrativo Disciplinario de la entidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28067 – Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de Marzo del 2015, normas que establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencia;

Que, la autonomía Municipal, consiste en la capacidad de gestión independiente dentro de los asuntos atribuidos como propios de la Municipalidad. Es decir, es la capacidad de decidir y ordenar (auto normarse), dentro de las funciones y competencias exclusivas que no pueden ser ejercidas por ninguna otra institución y su autonomía administrativa se refleja en la posibilidad de emitir reglamentos y diversos actos administrativos; en la organización interna;

Que, a través de la Segunda Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N°31433 publicada el 06 de marzo en el Diario Oficial El Peruano, se modifica el Artículo 92° de la Ley N°30057-Ley del Servicio Civil, estableciéndose que:"En el caso de gobiernos regionales y gobiernos locales, la designación del Secretario Técnico se realiza mediante Acuerdo de Concejo Regional o Acuerdo de Concejo Municipal, según corresponda, siendo la designación por dos años renovables una sola vez por el mismo plazo. El Secretario Técnico puede ser un servidor de la entidad que se desempeña como tal, en adición a sus funciones....". La competencia de proponer la terna para Secretario de las Autoridades del Procedimiento Administrativo recae en el Alcalde, conforme al inciso 37 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972-modificado por el artículo 1° de la Ley N°31433, correspondiendo al Pleno del Concejo Municipal designar al Secretario Técnico responsable del procedimiento administrativo disciplinario;

Que, con Informe N°027-2022/MPT-GM de fecha 25 de mayo de 2022, el Gerente Municipal sugiere elevar a Sesión de Concejo Municipal para su debate y aprobación de la propuesta de los candidatos para la Designación del Secretario Técnico de PAD de la entidad; toda vez que actualmente no se cuenta con Secretario Técnico del PAD, desde el 15 de febrero de 2022, fecha en la cual renunció la Abog. Nathaly Patricia Rivera Canchanya, quien estuvo designada en el cargo de Secretario Técnico de Procedimiento Administrativo Disciplinario;

Que, en sesión de Concejo Ordinaria N°10-2022 de fecha 27 de mayo de 2022, el Titular de la entidad propone como Secretario Técnico del PAD a la Abog. Ana Cecilia Quispe Bolaños, ante el Pleno de Concejo Municipal para que delibere y determine su designación;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Miembros del Concejo Municipal, por unanimidad, emitieron el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. –DESIGNAR a partir de la fecha a la Abog. ANA CECILIA QUISPE BOLAÑOS como SECRETARIO TÉCNICO de las Autoridades del Procedimiento Administrativo Disciplinario, indicando que dicha designación es en adición a sus funciones, al amparo del Art.92 de la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, para que cumpla con las funciones establecidas en dicha Ley y su reglamento y las disposiciones emanadas de la Autoridad Nacional del Servicio Civil.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCABELICA

ACUERDO DE CONCEJO N°191-2022 /MPT

Pampas, 30 de mayo del 2022

ARTÍCULO SEGUNDO. - *DISPONER* que la Abog. Nathaly Patricia Rivera Canchanya, efectúe la entrega de cargo de los expedientes que se encuentra bajo su custodia, a la Abog. ANA CECILIA QUISPE BOLAÑOS.

ARTÍCULO TERCERO.- *ENCARGAR* a la Secretaría General, la notificación del presente Acuerdo de Concejo y a la Sub Gerencia de Organización, Estadística e Informática la publicación del mismo en la página web de la Municipalidad Provincial de Tayacaja.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCABELICA

J. Carlos Común Gavilán
ALCALDE

